







RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 448-2022-GRA/GR

Huaraz, 31 de agosto de 2022.

VISTOS: El Oficio N° 383-2022-GRA/GRAD de la Gerencia Regional de Administración, el Memorándum N° 03211-2022-GRA/GRPPAT/SGPPTO de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo 2° y 4° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el inciso 4) del numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público (en adelante, el Decreto Legislativo N° 1440), dispone que los Gobiernos Regionales, son entidades públicas que se encuentran sujetas al ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, conforme al artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440, la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la máxima autoridad técnico normativa, manteniendo relaciones técnico funcionales con la Oficina de Presupuesto en la Entidad Pública y con el Responsable del Programa Presupuestal;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que el Titular de la entidad es responsable en materia presupuestaria;

Que, por su parte, el numeral 41.3) del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, a través del responsable de la administración de su presupuesto, y los Gobiernos Locales a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del



responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso.

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 0013-2022- EF/50.01, de fecha 01 de junio de 2022, se aprueba los "Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso" (en adelante, los Lineamientos), cuyo objeto es establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso;

Que, el numeral 2.2 de los Lineamientos dispone que el Titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, a la/al (las/los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, para el caso del Compromiso. registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe);

Que, el numeral de 2.3 de los Lineamientos señala que, con respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario, la/el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras determina a la/al (las/los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIe:

Que, el numeral de 2.6 de los Lineamientos refiere que lo señalado en los numerales 2.2, 2.3 y 2.4 son requisitos indispensables para que las entidades puedan realizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso en el SIAF-SP;

Que, el plazo dispuesto en el numeral 4.1 del punto 4 de los Lineamientos, ampliado por Resolución Directoral N° 0019-2022-EF/50.01 de fecha 29 de agosto de 2022, establece que el Gobierno Regional de Ancash tiene hasta el 30 de setiembre de 2022 como plazo máximo para su implementación; asimismo, el numeral 4.2 del punto 4 de los Lineamientos señala que en tanto no implementen el procedimiento de Acreditación Electrónica, continúan realizando el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso en el SIAF-SP de la misma manera en la que realizan el registro de dichas etapas de ejecución del gasto antes de la vigencia de los Lineamientos;

Que, mediante el Memorándum Nº 03211-2022-GRA/GRPPAT/SGPPTO, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita al Gerente Regional de Administración que en cumplimiento de las disposiciones de la Resolución Directoral N° 0017-2022-EF/50.01 que amplió los plazos de implementación determinados en el numeral 4.1 del punto 4 de los "Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso" contenidos en el Anexo y aprobados por Resolución Directoral Nº 013-2022-EF/50.01, por lo que ante la entrada en vigor de los citados documentos debe gestionar y garantizar la adecuada implementación;

Que, con Informe N° 116-2022-GRA/GRAD la Gerencia Regional de Administración solicita al Gerente General Regional que en atención al Memorándum Nº 03211-2022-GRA/GRPPAT/SGPPTO solicita se gestione ante el titular de la Entidad, la emisión de la respectiva Resolución Ejecutiva Regional para acreditar a los responsables de la

HRIGINAL

administración del presupuesto de la entidad;





448



Que, mediante Memorándum N° 997-2022-GRA/GRAD el Gerente Regional de Administración solicita al Secretario General del Gobierno Regional de Ancash que en atención al Memorándum N° 03211-2022-GRA/GRPPAT/SGPPTO gestione ante el titular de la entidad, la emisión de la respectiva Resolución Ejecutiva Regional para acreditar a los responsable de la administración del presupuesto institucional;

CONTANCO OF THE PROPERTY OF TH

Que, con Oficio N° 383-2022-GRA/GRAD el Gerente Regional de Administración solicita al Titular de la Entidad que en atención al Memorándum N° 03211-2022-GRA/GRPPAT/SGPPTO, designar a los responsables de la autorización de certificación presupuestaria de la Unidad Ejecutora Gobierno Regional de Ancash-Sede Central según el siguiente detalle:

DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	TIPO RESPONSABLE	CARGO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
06600970	RODRIGUEZ	DIAZ	FERNANDO	TITULAR	Subgerente de Presupuesto	956721195	fer545556@gmail.com
46034368	CORAL	ONCOY	JAVIER DAVID	TITULAR	Especialista en Presupuesto II	956872299	Jcoraloncoy@gmail.com
72561090	HERRERA	AYALA	WINNER AXEL	TITULAR	Especialista en Presupuesto II	944942149	winneraha@gmail.com
31682660	LAZARO	GENEBROSO	TANIA KARINA	SUPLENTE	Auditor	944993486	Tkarina9@hotmail.com
46777842	VARGAS	SANCHEZ	GABRIELA HEIDY	SUPLENTE	Asistente Administrativo	978145957	Gaby02021991@gmail.com

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 270-2022-GRA/GR de fecha 10 de junio de 2022 se dispone en el artículo tercero la acreditación del C.P.C. Manuel Antonio García Morey Gonzales, Gerente Regional de Administración, como responsable para determinar y registrar a los encargados de autorizar el registro de la certificación del crédito presupuestario en las treinta y ocho (38) unidades ejecutoras del pliego Gobierno Regional de Ancash;



Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;



Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y en los numerales 2.2, 2.3 y 2.6 de los "Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso", aprobado por Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01;y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los/las Responsables titulares y suplentes de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario de la Unidad Ejecutora Gobierno Regional de Ancash, Sede Central, cuyos datos serán registrados por el Gerente Regional de Administración, en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que el Gerente Regional de Administración está facultado de actualizar los datos e inactivar el registro de las/los Responsables titulares y suplentes de autorizar el registro de la Certificación de Crédito Presupuestario del Gobierno Regional de Ancash, en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNI electrónico, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2.5 de los Lineamientos.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Gerencia Regional de Administración adopte las medidas necesarias y oportunas de manera que las/los Responsables de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario del Gobierno Regional de Ancash, cuenten con su respectivo DNI electrónico y su clave dinámica para acceder al aplicativo informático "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIAF-SP, a fin de realizar el procedimiento de autorización de los registros de la Certificación del Crédito Presupuestario, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3 de los Lineamientos.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución a las/los Responsables de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario del Gobierno Regional de Ancash, sede Central para los fines correspondientes.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash.

Registrese, comuníquese, publiquese y cúmplase.

HEART AUGUSTO BURJA CRUZADO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA REL DEL ORIGINAL 2 0 OCT. 2022 ZOILA NALIA NORA TAFUR FEDATARIO







RESPONSABLES DE CERTIFICACIONES PRESUPUESTALES

PLIEGO: 441 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH UNIDAD EJECUTORA: 001 - REGION ANCASH SEDE CENTRAL (000726)

DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo	Estado Autorización
46034368	CORAL	ONCOY	JAVIER DAVID	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO	AUTORIZADO
72561090	HERRERA	AYALA	WINNER AXEL	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO	AUTORIZADO
31682660	LAZARO	GENEBROSO	TANIA KARINA	AUDITOR	AUTORIZADO
06600970	RODRIGUEZ	DIAZ	FERNANDO	SUBGERENTE DE PRESUPUESTO	AUTORIZADO
46777842	VARGAS	SANCHEZ	GABRIELA HEIDY	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	AUTORIZADO





COBIERNO REGIONAL DE ANÇASH ES COPIA FILL DEL ORIGINAL 2 0 CCT. 2022 ZOILA NALIA MORA TAFUR FILDATARIO